



CONSEJO DIRECTIVO IES N°9-015 VALLE DE UCO

RESOLUCIÓN Nro. 12 /2020

La Consulta, 01 de julio de 2020

VISTO

La necesidad de adecuar de **forma excepcional** por el “aislamiento social preventivo y obligatorio por COVID-19” los regímenes de correlatividades para la acreditación de Exámenes Finales, con el objeto de asegurar el sostenimiento en las trayectorias educativas,

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, en el que el Presidente de la Nación establece el Aislamiento social, preventivo y obligatorio, y las normas subsiguientes que determinan prórrogas, ampliaciones, modificaciones;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza hace extensivas las medidas nacionales para el territorio provincial en concordancia con lo establecido por el Gobierno Nacional, según Decreto N° 359/2020 y normas complementarias y ampliatorias;

Que el servicio educativo se ha sostenido mediante la continuidad de las actividades pedagógicas a través de la modalidad virtual;

Que la Res. 772-DGE-2020 establece las Pautas y Orientaciones Marco para una evaluación mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Nivel Superior,

Que el Consejo Directivo aprobó la Res. 08/2020 CD en la cual se establece el *Proyecto Institucional de Evaluación Mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación* y entiende que es necesario que sea complementado,

Que **no todos los estudiantes de las ofertas educativas institucionales han podido efectuar las prácticas profesionalizantes de campo**, por lo cual, no han completado los procesos de regularidad de los espacios curriculares específicos y módulos (en el caso de los diseños curriculares con formato modular) para acceder a la acreditación de los Exámenes Finales,

Que la Res. 258-DGE-12 en el punto 59, inc. d, establece que el Consejo Directivo puede resolver excepciones al sistema de correlatividades de los diseños curriculares de las Tecnicaturas,

Que el Consejo Directivo entiende que los procesos de excepcionalidad a los sistemas de correlatividades de los diseños curriculares de las Tecnicaturas, en el marco de la Pandemia por COVID-19, responde a los marcos normativos vigentes y constituyen la garantía del derecho a la educación y el sosteniendo la continuidad de las trayectorias estudiantiles en contextos críticos,



Que es necesario comunicar a la Coordinación General de Educación Superior teniendo en cuenta que incide en los procesos de emisión de los Títulos de los estudiantes, y por lo cual, debe quedar debidamente registrado,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nro. 9-015 VALLE DE UCO,

RESUELVE:

Art 1- Apruébese las excepciones contempladas para el Sistema de Correlatividades en la Acreditación de Exámenes Finales, de las Tecnicaturas vigentes en el Instituto de Educación Superior Nro. 9-015 Valle de Uco, que consta en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2: Compléntese la Resolución No. 08/2020 CD.

Art. 3: Elévese a la Coordinación General de Educación Superior de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Art. 4: Comuníquese y notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Lic. Rodrigo Pérez Catón
Med. Vet. Mauricio Garófoli
Lic. Lino Granda
Sra. Sandra Soria

Prof. Dra. Andrea Suarez
Sr. Emiliano Antúnez
Ing. Gerardo Cerdeiras
Lic. Yolanda Pozzo
Lic. Daniel Gallardo



ANEXO I

PROYECTO INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Eximición del Sistema de Correlatividades en forma excepcional

Para las carreras del IES 9-015 "Valle de Uco", en el marco del periodo de aislamiento obligatorio por COVID-19, es necesario avanzar en procedimientos institucionales que tengan en cuenta la presencialidad mediada a través de dispositivos, teniendo en cuenta lo establecido en la Res. 772-DGE-2020 y la Res. 08/2020 del CD institucional, que establece las pautas y recomendaciones para llevar adelante las evaluaciones finales y parciales.

Datos Institucionales: Instituto de Educación Superior N° 9-015 Valle de Uco

CARRERAS PRESENCIALES

Área de la Salud

- Enfermería Profesional (Res. N° 2679-15-DGE)-
- Tecnicatura Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos (Res. N°1318-14-DGE)-

Área de la producción

- Tecnicatura Superior en Enología e Industrias Frutihortícolas (Res. N°1258-05-DGE y Ampliatoria N°2928-DGE-07) y Tecnicatura Superior en Enología e Industrias de los Alimentos (Res. 432-DGE-19)
- Tecnicatura Superior Agronómica (Res. N°284-07 DGE) y Tecnicatura Superior en Agronomía (Res. 3315-DGE-18)
- Tecnicatura Superior en Gestión de Recursos Hídricos (Res.N°1304-13 -DGE) y Tecnicatura Superior en Gestión Integral de Recursos Hídricos (Res.N°700-2020-DGE)

Área de Servicios a la producción

- Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad Laboral (Res. N°695-12-DGE) y Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad Laboral con Orientación en Calidad y Medio Ambiente (Res. 904-DGE-19)
- Tecnicatura Superior en Mecatrónica Aplicada a la Industria (Res. 4095-08-DGE) y Tecnicatura Superior en Mecatrónica (Res. 430-DGE-19)

Área de la Administración y Tecnicaturas Sociales y Humanísticas

- Tecnicatura Superior en Administración de Empresas (Res. 487-07-DGE). y Tecnicatura Superior en Administración de Empresas (Res. 800-DGE-18).
- Tecnicatura Superior en Administración Pública (Res.. 459-06-DGE) y Tecnicatura Superior en Administración Pública (Res.. 697-DGE-19)
- Tecnicatura Superior en Comunicación Social con orientación al Desarrollo Local y Regional (Res. N°4099-08) y Tecnicatura Superior en Comunicación Social (Res.641-DGE-19)

Carreras Modalidad a distancia:

- Tecnicatura Superior en Administración Pública -RES. 1152-19 DGE y Res. 292-DGE-2020
- Tecnicatura Superior en Viticultura y Enología- RES. 1151-19 DGE



EXCEPCIONALIDAD DE CORRELATIVIDADES

Las prácticas profesionalizantes se desarrollan de manera presencial en diversas instituciones, empresas y efectores de salud, en organismos del sector público y privado en forma presencial. También se desarrollan en espacios institucionales habilitados para tal fin (gabinetes de simulación, talleres, etc.).

Las practicas profesionalizantes en terreno constituyen requisitos necesarios previos para la adquisición de la regularidad y posterior acreditación de los espacios curriculares: Prácticas Profesionalizantes I, II y III, y de los módulos (en el caso de las carreras con diseños curriculares modulares).

Teniendo en cuenta que las prácticas profesionalizantes en terreno se encuentran suspendidas, debido al aislamiento social obligatorio por COVID-19, es necesario establecer mecanismos institucionales que permitan la continuidad de las trayectorias de los estudiantes asegurando el derecho a la educación, y posibilitando la acreditación de los espacios curriculares que sean correlativos.

Para tal fin, se establece que:

- 1) Condición de Regularidad: se dejará abierta la Regularidad de los espacios curriculares Prácticas Profesionalizantes I, II y III y de los módulos en los cuales estas se encuentran insertas (en el caso de las Tecnicaturas que tienen el formato modular), hasta tanto se habiliten las posibilidades de efectuar las prácticas profesionalizantes de manera presencial, y los estudiantes puedan cerrar la Regularidad y acceder a la acreditación de los mismos.
- 2) Acreditación de Espacios curriculares:
 - a) Se habilita a los estudiantes comprendidos en el punto 1 en forma extraordinaria y hasta tanto se efectivicen las prácticas profesionalizantes en terreno que fueron suspendidas debido al aislamiento social obligatorio por COVID-19, **la posibilidad de acreditar aquellos espacios curriculares que sean correlativos a la Prácticas Profesionalizantes I, II y III, omitiendo la correlatividad establecida en el diseño curricular**, con el objeto de dar continuidad y permitir el sostenimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes.
 - b) En el caso de las Tecnicaturas con formato modular, se habilita a los estudiantes comprendidos en el punto 1 en forma extraordinaria y hasta tanto se efectivicen las prácticas profesionalizantes en terreno suspendidas por COVID-19, la posibilidad de acreditar aquellos módulos que sean correlativos y que no requieran la realización de prácticas profesionalizantes en terreno, **omitiendo la correlatividad establecida en el diseño curricular**, con el objeto de dar continuidad y permitir el sostenimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes.